

SECRETARIA. - Sincelejo, 19 de noviembre del 2021.

Señora Juez doy cuenta a usted con el presente proceso, que la parte demandada, presentó poder y memorial solicitando entrega de títulos.

Sírvase Proveer. -

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO

Secretaria



República De Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre

Sincelejo, Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación No.: 70-001-41-89-001-2020-00254-00

Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS COOMUNIDAD "COOMUNIDAD"

Demandado: ANTONIO FRANCISCO QUIROZ SALCEDO

En el memorial que antecede el demandado ANTONIO FRANCISCO QUIROZ SALCEDO confiere poder al doctor JORGE MARIO ARROYO TURIZO y éste a su vez solicita se entreguen oficios de levantamiento de medidas y entrega de títulos judiciales a favor del proceso.

Ahora bien, como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y como quiera que se encuentran levantadas las medidas cautelares, es procedente atender la solicitud. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE como apoderado judicial del demandado ANTONIO FRANCISCO QUIROS SALCEDO, al doctor JORGE MARIO ARROYO TURIZO, identificado con C.C. No. 1.102.851.355 y T.P. No. 290.339 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los títulos judiciales por concepto de remanente que se encuentra a órdenes del presente proceso, que le fueron descontados al demandado ANTONIO FRANCISCO QUIROZ SALCEDO, al abogado JORGE MARIO ARROYO TURIZO, con facultades para recibir, siempre y cuando no existan embargos de remanente. En caso de existir embargos de remanente, ponerlos a disposición de la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez